

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

CIRCULAR

Para cubrir una plaza de Obrero aventajado del Material de Ingenieros, que ha de ser destinado al Museo y Biblioteca de Ingenieros, y cuya plaza ha de proveerse por concurso, de orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra se anuncia que aquél se verificará con sujeción á lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento para el personal del expresado Material, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificando por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), y á las Instrucciones y Programa siguiente:

Instrucciones

1.º El opositor designado para cubrir la vacante tendrá derecho al ser nombrado Obrero aventajado del Material de Ingenieros al sueldo anual de 1.250 pesetas, que se aumentará en 450 pesetas cada diez años, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que se le concederá al cumplir los treinta y cinco años de efectivos servicios como Obrero aventajado del referido Material, para lo cual será sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento de sueldo, que en él será de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento y Real decreto ya citados, en los que constan los derechos que se conceden y deberes que se imponen al que obtenga la plaza.
 2.º El día 20 de Noviembre próximo darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid en la

Comandancia general de Ingenieros ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros designados por dicha Autoridad.

3.º Antes de comenzar los exámenes, y previa orden de la Autoridad militar de la Región, serán reconocidos los opositores admitidos á examen por el Médico ó Médicos militares de la Plaza que se designen por dicha Autoridad, expidiéndose un certificado de que los concursantes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el servicio del Ejército que figuran en la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 27), no pudiendo presentarse á examen los que no obtengan este certificado.

4.º El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física, será causa de exclusión total del concurso.

5.º Las instancias, escritas de de puño y letra de los interesados, se dirigirán á Madrid, al Comandante general de Ingenieros, expresando en ellas el domicilio y acompañando los documentos siguientes:

Primero. Cédula personal.
 Segundo. Certificado de buena conducta.
 Tercero. Certificado de estado civil.

Cuarto. Copia legalizadas del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, en la que conste que la edad del aspirante no excede de cuarenta años el día 20 de Noviembre próximo.

Quinto. Pase de la Autoridad militar, en que conste que el interesado pertenece á la segunda situación del servicio militar activo, ó certificado de servicios que acredite haber terminado su compromiso los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan estado acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912 (C. L. número 27), podrán tomar parte en el concurso, si en el pase de la Autoridad militar consta que han cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha Ley determina.

Asimismo podrán presentarse á concurso las clases de tropa que estén en activo servicio, siempre que hayan cumplido los tres ó cuatro años de servicio en filas, según les corresponda por su procedencia de reclutamiento ó voluntariado.

Sexto. Certificados que se estime pueden acreditar su suficiencia para el destino que ha de proveerse.

6.º Las instancias deberán recibirse en la Comandancia General

de Ingenieros de la primera Región, antes de las doce horas del día 20 de Octubre próximo, y por dicho Cuerpo será devuelta la cédula personal y notificado la admisión en el concurso ó la exclusión, en su caso.

7.º Para el examen se seguirá el orden fijado por sorteo entre los solicitantes, y los que no asistan en el día fijado se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

8.º Los exámenes y pruebas de admisión se compondrán de dos partes: 1.ª, examen teórico; 2.ª, examen práctico.

9.º El examen teórico se efectuará con arreglo al programa que se inserta á continuación, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La calificación será por medio de notas numéricas, que representarán: 0 y 1, malo; 2 á 4, mediano; 5 á 8, bueno, y 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará á los aspirantes en cada una de las materias objeto del examen teórico, adjudicando como nota la media Aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados aptos los aspirantes, el que obtengan, como mínimo la nota de 5 en cada una de las materias.

c) El que tuviese en alguna de ellas dos notas de bueno y una de mediano, se entenderá que ha conseguido como nota Aritmética la nota de 5, aunque á ella no llegase con arreglo á lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado, no alcancen en alguna ó algunas de las materias la nota media de 5, serán declarados *no aptos*.

10. Sólo los declarados aptos en el examen teórico, pasarán á verificar el práctico, y para su colocación por orden de preferencia, se asignará á cada materia el siguiente *coeficiente de importancia*:

1.º Lectura y escritura al dictado y escritura á máquina, 0'50.

2.º Aritmética, 0'50.

3.º Conocimientos especiales para el servicio de biblioteca, 1'00.

11. La nota de cada materia se multiplicará por su *coeficiente de importancia*, y la media Aritmética de estos productos será el número de puntos que en definitiva obtengan los aspirantes en el examen teórico, y determinará el orden de preferencia para pasar al práctico.

12. El examen práctico se efectuará con arreglo al programa que

á continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La clasificación se hará con arreglo á notas numéricas, que representarán: 0 y 1, malo; 2 á 4, mediano; 5 á 8, bueno, y 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará á los aspirantes en el examen práctico, adjudicando como nota definitiva en este examen la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados *aptos* los aspirantes el que obtengan como mínimo la nota definitiva de 5.

c) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcance la nota definitiva de 5 en el examen práctico serán declarados *no aptos*.

13. El orden definitivo de preferencia en el concurso se determinará tomando la media aritmética de las notas que en definitiva hayan obtenido en el examen teórico y en el práctico los aspirantes *declarados aptos* en ambos.

14. Con los aspirantes declarados aptos se formará la relación que previene el artículo 55 del Reglamento ya citado, remitiéndose á este Ministerio para que por el Excelentísimo señor General Subsecretario del mismo pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y serle expedido el título correspondiente.

EXAMEN TEÓRICO

1.º Lectura y escritura al dictado.—Escritura con máquina.

2.º Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios.—Sistema métrico decimal.

3.º Nociones generales de la organización de una biblioteca.—Forma general de un catálogo.—Denominación de los libros, según sus dimensiones.—Colocación y conservación de los mismos.

Conocimientos generales sobre encuadernación.—Nombres de las de uso más frecuentes y clase más conveniente, según la índole del libro.

Conocimientos estrictamente necesarios para saber en qué idioma está escrita una obra; español, francés, inglés, alemán é italiano.

EXAMEN PRÁCTICO

Previo examen del catálogo de la biblioteca de Ingenieros, dada una obra hacer sus registros y papeletas, y dada una papeleta, buscar el libro correspondiente.

Preparar para su encuadernación un número determinado de libros y revistas.

Efectuar el recorte de las noticias bibliográficas, preparar el engrudo y pegarlas en las papeletas en la forma establecida para el servicio bibliográfico de información.

Madrid 17 de Agosto de 1917.—El General Jefe de la Sección, Félix Arteta.

(«Gaceta núm. 231 de 22 Agosto.»)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Salónica, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Gustavo Teuteberg, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, ocurrido en aquella población el 18 de Abril último.

Madrid 18 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Vicecónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Bernabé Brotons, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Ibi (Alicante), hijo de Ramón y Teresa, ocurrido en aquella ciudad el 6 de Febrero último.

Madrid 20 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Río Janeiro, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José López Puga, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Creciente-Alveos (Pontevedra), ocurrido á bordo del vapor *P. de Sarrástegui*, el día 3 de Abril último.

Madrid 21 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 23 de 235 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.719.

Circular

Habiéndose publicado diferentes circulares por este Gobierno, encaminadas á recordar á los señores Presidentes de las Asociaciones, Sindicatos y Sociedades, la obligación en que están de cumplir lo dispuesto en el art. 10 de la vigente ley de Asociaciones, faltan sin embargo muchos, que no han llenado los requisitos exigidos por dicha ley; y por tanto encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes, que por todos los medios á su alcance, requieran á dichos Presidentes, á fin de que remitan á este Gobierno, certificación del acta de renovación de las Juntas directivas y el balance de la cuenta del año último reintegrados en forma, ordenándoles que les exijan lo veriquen en el improrrogable plazo de quince días, sin excusa ni pretexto alguno, pues de no hacerlo así, impondré la multa de 50 pesetas con arreglo á lo que determina el párrafo 3.º del art. 10 de la citada ley, á cada uno de los Presidentes ó socios que ejerzan algún cargo en la Junta de gobierno en las mismas, con la que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de exigirles por la marcada desobediencia las responsabilidades correspondientes.

Al propio tiempo, los Sres. Alcaldes darán cuenta á este Gobierno de las Asociaciones, Sociedades y Sindicatos, que durante el año anterior hayan sido disueltas, recabando de los Presidentes últimos, certificación del acta de disolución, las que remitirán sin demora á este Centro, teniendo presente que el incumplimiento de este servicio, será corregido con arreglo al art. 184 de la ley Municipal vigente.

Murcia 23 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés.

Número 1.720.

CIRCULAR

Teniendo noticia del incumplimiento en esta provincia de los preceptos establecidos en la vigente ley del Descanso Dominical y muy principalmente de la punible tolerancia que se tiene con las tabernas y las llamadas casas de comidas, en donde se burlan abiertamente las disposiciones de la citada ley, y estando dispuesto á exigir que se cumpla ésta, requiero á los Alcaldes y fuerzas de la Guardia civil, Vigilancia y Seguridad, para que sin excusa ni pretexto alguno, procedan á hacer cumplir la repetida ley del Descanso Dominical.

De quedar enterado del contenido de esta circular acusarán recibo á este Gobierno las referidas Autoridades municipales á las que exigiré la responsabilidad que proceda por su tenidad en cumplir lo mandado.

Murcia 24 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés.

Número 1.671.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.356.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Egea Larrosa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Julio último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Descuidada*, de mineral de lignito, sita en término de Mula y en el paraje llamado Rambla de la Retamosa, diputación de la Retamosa; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, y por Norte con la Cueva de Poroso; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación que hay en el Cabezo que existe al viento Este en dicha Rambla; y desde él con relación al N. verdadero y en dicha dirección se medirán 200 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Agosto de 1917.—José Carbonell.

Número 1.706.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Se hace saber: Que con fecha diez del corriente mes, presentó la renuncia de Agente auxiliar del Agente ejecutivo del Pósito de Jumilla D. Francisco Ubeda Pérez, que venía desempeñando dicho cargo.

Lo que hago público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á los efectos consiguientes.

Alicante 21 de Agosto de 1917.—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Cuarta sección.

Número 1.710.

Edicto.

Por medio del presente se cita al inscripto Antonio Valero Salmerón, de 19 años de edad, con residencia últimamente en Portmán (Murcia), á fin de que en el término de quince días, comparezca en esta Comandancia de Marina, ante el Juez instructor de la misma Capitán de Infantería de Marina D. Pedro García Sánchez, con objeto de recibirle declaración.

Dado en Cartagena á veintiuno de Agosto de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Ramón Zarraga.—V.º B.º: Pedro García.

Quinta sección.

Número 1.620.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª— Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1917.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apasar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CUEVAS

María de la O. Flores, 15'28 pesetas.

GRANADA

Diego Méndez, 2'33 pesetas.

MADRID

Duque de Montezuma, 8'84 pesetas.

VELEZ RUBIO

José Carlón, 2'67 pesetas.

Semestrales.

HUERCAL

Pedro Sánchez, 2'88 pesetas.

PULPI

Antonio Vera, 1'93 pesetas.

VELEZ RUBIO

Abelardo García, 2'06 pesetas.

Anuales.

PULPI

Antonio López, 2'75 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 28 de Julio de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.040.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª— Término municipal de Murcia.— Contribución rústica. — Primer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Antonio Pérez, 7'40 pesetas.

Antonio Martínez, 1'54.
Antonio Gálvez, 6'04.
Andrés Aliaga, 4'15.
Andrés Sánchez, 11'02.
Andrés Belmonte, 4'51.
Diego Frutos, 1'54.
Francisco Carrión, 9'84.
Francisco Garrido, 2'61.
Francisco Muñoz, 3'91.
Francisco Martínez, 1'78.
Gabriel Caballero, 9'78.
Ginés Hernández, 5'39.
Ginés López, 2'84.
José Hernández, 1'60.
José Muñoz, 1'66.
José López, 2'14.
Josefa Sánchez, 4'86.
Juan Castillo, 3'62.
Juan Párraga, 7'40.
María Mompeán, 13'69.

Semestrales.

Antonio Sánchez, 2'66 pesetas.
Catalina Tornel, 2'96.
Fernando Pérez, 2'61.

GARRES**Semestrales.**

Antonio Noguera, 1'78 pesetas.
Antonio Blando, 1'54.
Antonio Franco, 1'96.
Antonio González, 6'81.
Diego Alarcón, 1'77.
José Martínez, 3'26.
José Morales, 2'98.
Juan Mármol, 2'98.
Manuel Mompeán, 2'08.
Pedro López, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Murcia 10 de Mayo de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.^a
—Termino municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido rse notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido,

para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LOBOSILLO

Antonio Conesa, 5'75 pesetas.
Antonio García, 3'56.
Andrés Ruiz, 5'28.
Antonio Vara, 1'78.
Alfonso Conesa, 3'26.
Alfonso Nieto, 2'13.
Antonio Cegarra, 1'90.
Antonio Martínez, 2'37.
Bartolomé Ros, 2'97.
Diego Espinosa, 2'84.
Fulgencio Roca, 2'19.
Juan Contreras, 11'38.
Juan Blaya, 2'55.
Juan José Blaya, 2'67.
Juan Nieto, 2'55.
José Esparza, 3'73.
Juan Blaya, 9'12.
José Garres, 11'68.
Juan Pedreño, 11'08.
Juan Antonio Urrea, 4'74.
José Pedreño, 2'19.
Manuel Giménez, 3'56.
Manuel Espinosa, 3'26.
Miguel Conesa, 1'78.
Mateo Merodio, 16'01.
Pedro Blaya, 7'70.
Pedro Conesa, 2'38.
Pedro C. Otón, 1'96.

Cuarto trimestre de 1916.**JURADO**

Antonio Moreno, 2'97 pesetas.
Antonio García, 10'14.
Carmen Muñoz, 10'08.
Antonio García, 1'78.
Francisco Aparicio, 10'02.
Francisco García Soto, 1'66.
Juan Bautista Espinosa, 5'33.
Juan García, 10'37.
José Jiménez, 1'78.
José Soto Peñalver, 2'37.
Juan González, 1'78.
Joaquín Sánchez, 3'85.
Miguel Zaragoza, 2'43.
Nicasio Mateos, 6'04.
Patricio Montoya, 4'74.
Rafael Soto, 2'07.

VALLADOLISES

Antonio Almagro Sánchez, 3'85 pesetas.
Alfonso Cobacho, 1'54.
Domingo Díaz, 4'39.
Francisco Guillén, 4'21.
Francisco López, 2'07.
Ginés Meroño, 2'08.
Ginés Agüera, 2'73.
Ginés Sánchez, 4'44.
Ginés Vivancos, 3'26.
Justo García, 3'32.
Justo Pedreño, 2'98.
José Saurit, 5'69.
Joaquín Esparza, 5'99.
Juan García, 4'97.
Juan Almagro, 4'15.
Josefa Hernández, 5'16.
José María García, 1'96.
Joaquín Ruiz, 2'85.
Juan García, 2'14.
José Meroño, 3'85.
Ginés Sánchez, 3'32.
José García, 2'98.
José Pérez, 3'57.
Joaquín Martínez, 2'19.
José López, 2'26.
María Buena Ventura, 4'81.
María Moreno, 1'96.

Primer trimestre de 1917.**BALSICAS**

Antonio García, 8 pesetas.
Martín Pedreño, 3'85.
Alfonso Avilés, 5'45.
Bautista Celdrán, 1'54.
Blas Sánchez, 7'27.
Concepción Ros, 5'04.
Domingo Buendía, 1'78.
Fulgencio Otón, 3'85.
Fulgencio Ros, 2'37.
Francisco Almagro, 3'85.
Francisco Meroño, 2'97.

Isabel Urrea, 17'25.
Juan Jiménez, 14'25.
José Vivancos, 6'81.
José Ros, 15'71.
José Sánchez, 2'66.
Lorenzo Ros, 17'48.
Laureano Ros, 2'98.
Mariano Ros, 8'29.
Pedro Samarit, 7'11.
Ramón Ros, 1'72.
Salvador Guillén, 2'95.

BAÑOS

Andrés Martínez, 2'97.
Antonio Rubio, 2'67.
Antonio Villar, 1'89.
Alejandro Soler, 3'86.
Alejandro Cuevas, 3'25.
Antonio Pérez, 2'98.
Alfonso Bastida, 2'08.
Celestino Baños, 4'74.
Diego Pérez, 14'82.
Domingo Rubio, 2'36.
Francisco García, 10'20.
Francisco Crespo, 5'57.
Francisco Molina y José Pérez, 75'84.
José García, 6'23.
Francisco García, 8'19.
Francisco Lajarin, 4'01.
Francisco Vera, 2'97.
Francisco Tomás López, 3'26.
Francisco Pérez, 76'46.
José Cobacho, 6'22.
José Antonio Fernández, 5'69.
Juan Caravaca, 4'44.
José Mercader, 5'34.
Joaquín Roca, 3'32.
José Morano, 3'56.
José López, 3'68.
José Julián, 2'37.
José Hernández, 3'56.
José Amat, 2'37.
José Sánchez, 8'59.
Juan Gómez, 5'63.
Juan Cánovas, 6'52.
Miguel Fernández, 2'92.
Pedro Antolinos, 3'27.
Pedro Soler, 4'46.
Pedro Fernández, 1'78.
Manuel Sabas, 3'26.
Román Vidal, 2'08.

C. DE SAN PEDRO

Antonio Ruiz, 9'24 pesetas.
Antonio Sánchez, 19'25.
Andrés Escudero, 16'60.
Antonio Román, 5'05.
Andrés Pérez, 3'85.
Blas Navarro, 2'37.
Diego García, 3'26.
Domingo García, 2'99.
Francisco Sánchez, 5'34.
Francisco Martínez, 2'65.
Francisco Sánchez, 4'74.
Francisco Almagro, 4'15.
Francisco Ballesta, 3'91.
Francisco López, 10'43.
Francisco Folca, 2'97.
Francisco Martínez, 7'11.
Ginés Gómez, 2'37.
José Sánchez, 8.
Juan Tomás, 2'37.
Juan Vera, 2'07.
Joaquín Castillo, 5'33.
José Navarro, 7'78.
José García, 2'37.
José Sánchez, 2'08.
José Pérez, 5'63.
José Conesa, 2'07.
Joaquín Hernández, 1'78.
Juan López, 2'96.
Juan L. Alcaraz, 4'50.
José Ruiz, 1'66.
José Manzano, 10'90.
José Martínez, 4'74.
Juan Abellán, 2'96.
José Sánchez, 3'40.
José Antonio Carreras, 13'04.
Josefa Martínez, 7'40.
Manuel Cánovas, 26'79.
Manuel Ferrer, 5'04.
Mariano y José Martínez, 2'84.
María Navarro, 7'40.
Nicolás García, 10'07.
Pedro Sánchez, 5'92.
Rafael Sánchez Ruiz, 3'85.
Ramón Conesa Fernández, 3'68.
Santiago Sánchez, 3'85.
Salvador Morales, 3'56.

Santiago Hernández, 1'78.
Tomás Conesa, 10'08.
Teresa López, 3'14.
Tomás López, 4'44.
Vicente Pérez, 5'56.

CARRASCOY

Antonio Peñalver, 2'37 pesetas.
Catalina García, 8'88.
Francisco Lorca, 3'56.
Gabriel García, 6'81.
Juan Soto, 4'15.
Luis García, 2'67.
Mariano Fernández, 1'54.
Pedro M. Sánchez, 1'66.
Pedro Solano, 2'67.

CORVERA

Antonio León, 2'13.
Agustín Soto, 2'97.
Carmen Perelló, 2'14.
Francisco Barranco, 4'51.
Francisco Gallego, 5'33.
Felipe Baños, 4'74.
Francisco Navarro, 2'37.
Felipe Gómez, 2'37.
Gabriel Lorente, 2'08.
Isabel Urrea, 5'34.
José Hidalgo, 3'32.
José López, 7'11.
José Guillamón, 8'88.
Juan Gómez, 7'40.
José Antolinos, 2'92.
Juan J. Peñalver, 1'78.
José Muñoz, 3'85.
José García, 2'87.
José Izquierdo, 2'37.
Joaquín Fernández, 2'67.
José M.^a y Ana M.^a Espinosa, 2'67.
Miguel Guillén, 2'37.
Mateo Pastor, 2'37.
Miguel Gabriel Ramírez, 2'37.
Pedro Baño Ros, 10'07.
Pedro Ros Baño, 2'13.
Pedro Sánchez, 4'50.
Pedro Ramírez, 2'96.
Pedro Urrea, 2'96.
Pedro Costa, 2'43.
Patricio Ruiz, 3'91.

GEA

Alfonso Avilés, 8'59 pesetas.
Antonio Cánovas, 2'73.
María Cánovas, 1'78.
Antonio Navarro, 1'54.
Alfonso Avilés, 8'59.
Ana María Fernández, 2'37.
Antonio Cánovas, 1'66.
Cristóbal Hernández, 3'54.
Antonio Clemente, 5'04.
Francisco Jiménez, 2'37.
Juan Rodríguez, 3'03.
José Ballester, 4'32.
José Jiménez, 1'66.
José Balsalobre, 4'51.
José Sánchez, 7'47.
Juan Martínez, 4'51.
José Peñalver, 9'18.
José López, 2'72.
José Ramón Ruiz, 1'90.
José María Buendía, 4'74.
Matías Guillén, 3'32.
Miguel García, 3'56.
Pedro Armero, 1'78.
Pedro Soto, 3'90.
Ramón Pérez, 4'21.

AVILESES

Alfonso García, 4'74 pesetas.
Antonio Ros, 2'67.
Agustín Navarro, 3'32.
Antonio H. Martínez, 2'07.
Antonio Hernández, 1'90.
Francisco Lorca, 3'56.
Francisco Alcaraz, 10'38.
Gerónimo Sánchez, 2'37.
Juan Lozano, 4'74.
José Carbajal, 8'88.
Juan García, 6'22.
José Alcaraz, 2'37.
Juan Carbajal, 2'97.
José Sánchez, 1'78.
José Pérez, 2'50.
Miguel Cobacho, 3'85.
María Ros Carbajal, 3'26.

LOS MARTINEZ

Antonio Vera, 4'15 pesetas.
Antonio Montero, 3'56.
Antonio Gómez, 2'37.

Antonio Rogel, 2'13.
 Eteban Pérez, 5'34.
 Francisco Rosique, 2'79.
 Francisco Montero, 2'07.
 Francisco Molero, 3'26.
 José Fructuoso, 2'61.
 José Peñalver, 2'37.
 Josefa Mereño, 5'92.
 José Ruiz, 3'03.
 Juan Marcos, 2'19.
 José Sánchez, 3'03.
 José Vera, 4'43.
 Josefa Carcelez, 3'26.
 Pedro García, 1'96.
 Pedro Lorente, 12'21.
 Pedro Avillés, 2'97.
 Pedro Rosique, 1'96.
 Pedro Pérez, 11'97.
 Pedro Pedreño Hernández, 3'03.
 Pedro García, 1'94.
 Pedro García Solano, 4'09.
 Pedro Urrea, 1'66.
 Sandalio Vera, 3'62.

SUCINA

Antonio Vivancos, 1'54 pesetas.
 Alfonso Martínez, 9'72.
 Antonio Avilés, 9'72.
 Agustín Mercader, 7'40.
 Alfonso Navarro, 1'66.
 Antonio Fructuoso, 10'96.
 Antonio Avilés, 3'26.
 Antonio Tendero, 3'91.
 Concepción Sánchez, 9'84.
 Dolores Fructuoso, 2'37.
 Dolores Alcaraz, 9'78.
 Mariano Sánchez, 3'56.
 Francisco Hernández, 14'25.
 Francisco Triviño, 7'40.
 Francisco Abellán, 4'44.
 Felipe Serrano, 22'22.
 Gertrudis García, 9'18.
 Gertrudis Giménez, 2'08.
 Herederos de Juan Cortado, 2'37.
 Isabel Sánchez, 2'73.
 José María Ortiz, 3'50.
 José Carrión, 5'04.
 José Olmos, 12'45.
 José S. Bernabé, 4'74.
 José Castejón, 1'54.
 José Sánchez, 4'44.
 José Alcaraz, 8.
 José Murcia, 12'75.
 José S. Navarro, 8'29.
 Juan Gómez, 4'44.
 María Fernández, 2'37.
 Mariano Avilés, 2'13.
 Mateo Álvarez, 3'41.
 Miguel Albaladejo, 4'44.
 Miguel Sánchez, 14'82.
 Pedro Vera, 9'24.
 Ramón Pérez, 1'78.
 Santos Alcaraz, 2'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 30 de Noviembre de 1917.
 —El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.712.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. José Antonio Lillo Tristán, con asistencia de los Concejales B. Marco, Alcázar, Martínez, Mellado, Riquelme, Atienza y Ruiz.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta del estado de la distribución de fondos del presente mes.

Que por la Secretaría se saque el extracto de sesiones celebradas en el mes de Julio último.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la renovación por mitad de la Junta pericial, en su vista el Ayuntamiento acordó nombrar peritos á D. Pedro Gaona Rivera, á D. José Martínez Cascales y á D. José Lozano Valero, y suplentes á D. Bartolomé J. Rivera Riquelme y á D. Monserrate Lillo Tristán, elevando terna á la Administración de Hacienda para que designe de su parte los que crea conveniente.

Se dió cuenta de haberse celebrado la segunda subasta para la construcción de un grupo escolar en esta villa, habiendo quedado sin efecto, acordando se solicite del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta del citado grupo escolar para su construcción.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. José Antonio Lillo Tristán, con asistencia de los Concejales Riquelme, Atienza, Martínez, B. Marco, Mellado, Alcázar y Ruiz.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta del extracto de sesiones del mes de Junio último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

A propuesta del Agente recaudador de consumos, se acuerda nombrar Agentes ejecutivos á D. Ventura de Cañadas y la Guardia, Don Antonio Laborda Laorden y á D. José Pérez López.

Se acuerda nombrar Arquitecto Director de las obras para la construcción del grupo escolar concedido á este pueblo, á D. José Antonio Rodríguez.

También se acuerda nombrar á D. Tomás Jover Gaona, Comisionado de este Ayuntamiento para identificar á los mozos prófugos el día 16 de los corrientes, ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. José Antonio Lillo Tristán, con asistencia de los Concejales Atienza, Martínez, Riquelme, B. Marco, Ruiz, Alcázar y Mellado.

Se aprueba el acta anterior y el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acuerda nombrar á D. Daniel García Perona Comisionado para el ingreso en la Caja Recluta de Cieza de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Abonar á Salvador Sánchez Marco veinte pesetas por componer las tercerolas de los guardias y las rejas del sumidor de los pilares.

Nombrar individuo de la Comisión de Instrucción pública en sustitución de D. Juan José Salar Riquelme á D. Juan Riquelme Sánchez.

A propuesta de D. Juan Riquelme Sánchez, se acuerda que D. José Antonio Rodríguez, Director de las obras del Grupo Escolar se encargue de confeccionar un plano de alineación al casco de la población y de el precio de su confección por si el Ayuntamiento tuviera ocasión de poderlo abonar.

Supletoria del día 25.

Presidencia de D. José Antonio Lillo Tristán.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Se acordó abonar á D. Rogelio Nieto Ramos quinientas pesetas importe de su haber como Médico titular correspondiente al segundo trimestre del actual año.

Se puso al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los años 1885-86, 1890-91, 1897-98, 1898-99, periodo semestral de 1899-900, 1900, 1901, 1902, 1904, 1905 y 1906, á cuyo objeto se hallaban sobre la mesa para que pudieran ser examinadas con el expediente de su tramitación, acordando por unanimidad fijar las mismas tal como resulten.

Por ser incompatible con el nombramiento de Delegado de esta Corporación para hacer el ingreso en Caja de los reclutas del actual reemplazo D. Daniel García Perona, nombrando en su lugar á D. Antonio Lucas Piñera, á quien se le hará entrega de la necesaria documentación.

Se acuerda abonar á D. Tomás Jover Gaona 21 pesetas por la comisión llevada á efecto el día 16 ante la Comisión mixta.

Al Depositario en concepto de formalización 13 pesetas importe de los socorros facilitados á enfermos pobres de la localidad.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. José Antonio Lillo Tristán, con asistencia de los Concejales Riquelme, Mellado, Alcázar, Ruiz, Martínez, B. Marco y Atienza.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Se acordó invitar al Ayuntamiento de Fortuna para que designe una persona que el día 13 de Agosto próximo en unión de Jesús Rubira Rocamora, formen los mojoneros de mampostería sobre las estacas clavadas en el deslinde practicado el día 23 del actual desde la fuente de la Zarza al Cabezo llamado de Mariconel.

Se acuerda abonar 6'10 pesetas por tres telegramas puestos á Don Juan y D. Isidoro de la Cierva, Don Joaquín Codorniu y D. José Antonio Rodríguez, sobre apertura de los trabajos de la construcción del grupo escolar.

También se acordó abonar 36 pesetas importe de la locomoción de carros para traer al perito agrícola D. José Pina Grau, de Callosa y demás personas que compusieron la Comisión para hacer el deslinde de términos entre la fuente de la Zarza al cabezo llamado Mariconel.

Abanilla 9 de Agosto de 1917.—El Secretario accidental, José Juan.

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto de 1917.

En la sesión de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.—El Alcalde, José Antonio Lillo.—El Secretario accidental, José Juan.

Octava sección.

Número 1.718.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Giménez Carriazo, hijo de Agustín y Carmen, de 20 años, soltero, natural de Purchena, vecino de Mazarrón, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la

publicación de la siguiente requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para ser reducido á prisión en el sumario que por robo se le ha seguido en el Juzgado de Lorca bajo el número 117 de 1910; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Totana á veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Arturo Ramos.—El Secretario, Juan Alcón.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA CARTAGENERA DE NAVEGACION

De conformidad con el art. 18 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará en los Salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena á las diez de la mañana del Domingo 9 del próximo Septiembre.

El objeto de la Junta es dar conocimiento del estado de nuestras reclamaciones por el hundimiento de los vapores «San Leandro» y «San Fulgencio» y resultado de la autorización conferida al Consejo para la venta de la flota.

Tendrán derecho á asistir á dicha Junta todos los señores accionistas que con cinco días de anticipación al arriba señalado, depositen en la Caja social cinco acciones por lo menos, ó un resguardo acreditando tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 24 de Agosto de 1917.—El Secretario del Consejo, José Lizana Muñoz.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.